NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

S/14147*
15 septiembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1980 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE MALTA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 3 de septiembre dirigida a Vuestra Excelencia por el Representante Permanente Adjunto de la Jamahiriya Arabe Libia ante las Naciones Unidas (S/14145) en respuesta a mi carta de 1º de septiembre (S/14140) relativa al grave incidente provocado por la acción ilegal emprendida recientemente por las fuerzas navales de la Jamahiriya Arabe Libia contra legítimos intereses de Malta.

La carta del Representante Permanente Adjunto de Libia trata de oscurecer la cuestión disfrazando los hechos.

El acuerdo de referir a la Corte Internacional de Justicia toda controversia entre los dos países respecto de la plataforma continental fue finalmente firmado, después de cuatro años de negociaciones, en 1976. A pesar de innumerables presentaciones del lado maltés, y frecuentes promesas del lado libio acompañada por tácticas dilatorias, hasta ahora no se ha ratificado el acuerdo. Se ha mencionado ahora que quizá se remita el tratado al Congreso del Pueblo a fines de 1980.

Denominar inesperada la perforación hecha por el Gobierno de Malta es totalmente inexacto. El Gobierno de Malta anunció públicamente su acción en noviembre de 1979. A pesar de haberse dado aviso con nueve meses de anticipación, no hubo respuesta del Gobierno de Libia al Gobierno de Malta respecto de la noticia, pero hubo en cambio una imprevista, no anunciada y grave amenaza de utilizar la fuerza contra personal no armado y equipo que realizaba actividades legítimas dentro de la mitad correspondiente a Malta desde la línea divisoria entre los dos países. Se agrega a la presente, para información, una copia del telegrama enviado el 20 de agosto por el Ministro de Petróleo de Libia a los concesionarios**.

La zona de las actividades mencionadas en el telegrama es aproximadamente a 130 millas de la costa de Libia, y sin embargo se la describe como "aguas territoriales".

---

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

** Documento disponible en los archivos de la Secretaría.

Calificar de "amistosos" a "los esfuerzos de Libia" por solucionar la cuestión mediante la amenaza del uso de la fuerza me parece una descripción muy extraña de las normas corrientes de las prácticas entre Estados. Los hechos evidentes son que una embarcación de la marina de Libia está actualmente amarrada a una de las boyas de la torre de perforación y ha estado continuamente allí durante las últimas 48 horas para asegurarse de que la plataforma de perforación no solamente tapona el pozo sino que también deja la zona.

Es evidentemente absurdo tratar de dar la impresión de que Libia está buscando una solución pacífica cuando en este mismo momento todavía está usando la fuerza para impedir que Malta ejerza sus derechos inherentes de conformidad con el derecho y la práctica internacionales, e intimidando a los contratistas que trabajan en virtud de una licencia válida.

Precisamente este acto ilegal del Gobierno de Libia es lo que ha impuesto la necesidad de recurrir al Consejo de Seguridad, como guardián de la paz internacional por parte de mi país, que fielmente cumplen sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional. Para nosotros esto no es en forma alguna una cuestión secundaria, sino una cuestión de importancia fundamental. Ningún país, especialmente un pequeño país inerme, puede estar expuesto a que otros estorben ilegalmente sus actividades legítimas. Este es un objetivo que todos los países deben respetar.

Tengo el honor de solicitar que esta carta se publique urgentemente como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) V.J. GAUCI
Representante Permanente de Malta
ante las Naciones Unidas